

RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES

EXPTE: CONTR 2023 133329

Objeto: Servicio de Limpieza del Centro Andaluz de la Fotografía de Almería

Tipo: Contrato de Servicios

Procedimiento de Adjudicación: Abierto

Duración del Contrato: 2 años, prorrogable hasta un máximo de 24 meses

Importe del Contrato: 72.563,70 €. Iva incluido

Adjudicatario: A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.

HECHOS

PRIMERO.- - Con fecha 18 de mayo de 2023 se dictó Resolución de Adjudicación del contrato de referencia por el Órgano de Contratación a la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. con una previsión de inicio de la ejecución del contrato el día 1 de julio de 2023.

SEGUNDO.- - El 25 de mayo de 2023 una de las empresas licitadoras presenta recurso especial en materia de contratación contra la citada resolución de Adjudicación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCJA).

El TARCJA estima el recurso acordando que debe anularse la resolución de adjudicación, a efectos de admitir la oferta de la persona física recurrente, conservándose las demás actuaciones, para proceder de nuevo a la resolución a la adjudicación del procedimiento.

TERCERO.- Así con fecha 25 de julio de 2023 se dicta una nueva Resolución por la que se adjudica el Contrato de Servicio de Limpieza del Centro Andaluz de la Fotografía de Almería (EXP. CONTR 2023 133329) a la empresa A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. por importe de 72.563,70 euros IVA incluido y con una previsión de inicio del plazo de ejecución en fecha 1 de septiembre de 2023.

CUARTO.- Vista la memoria de la Jefa del Servicio de Instituciones y Programas Culturales de fecha 29 de agosto de 2023 en la que se justifica la necesidad de proceder al reajuste de anualidades previstos en los artículos 96.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el art. 71.1 de la Ley 8/1997, por la que se aprueban medidas en materia tributaria presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, debido al retraso padecido en el inicio del plazo de ejecución del presente contrato hasta el 16 de septiembre de 2023.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª
04009 - Almería

Tel. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		01/09/2023 09:47:27	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwqCZW85kPTg5fKM8h24j0q3SRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Visto el art.71.2 de la mencionada Ley, dónde se regula el procedimiento al que se debe sujetar la tramitación del reajuste de anualidades, vistos los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y visto el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 61, 131, 156, 157, 158 y 308 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y el Decreto 300/2022 de 30 de agosto (BOJA nº 29 de 30 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 90, de 30 de diciembre de 2020), esta Delegación Territorial:

ACUERDA

Efectuar el siguiente reajuste de anualidades, con el objeto de retrasar el inicio de la ejecución del referido contrato al 16 de septiembre de 2023.

DOC, CONTABLE	ANUALIDADES	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
A/	2023	1600031606/G45H/22700/04/01	- 8.853,15
A COMPLEMENTARIO	2025	1600031606/G45H/22700/04/01	+ 8.853,15

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Almería, a fecha de firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016)

FDO.: JOSÉ ÁNGEL VÉLEZ GONZÁLEZ

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		01/09/2023 09:47:27	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwqCZW85kPTg5fKM8h24j0q3SRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	